



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

ASUNTO: SUBSANCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, Y VISUALES PARA LOS ACTOS PROGRAMADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE EL AÑO 2013, PUBLICADO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE.

Página 5.- CLÁUSULA 10. APARTADO 3

10.3.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

Donde dice:

Esto es, el porcentaje de valoración de la propuesta económica se obtendrá de multiplicar la oferta económica más baja por 70, y el resultado se dividirá por el importe de la oferta que se valora.

Debe decir:

Esto es, el porcentaje de valoración de la propuesta económica se obtendrá de multiplicar la oferta económica más baja por 85, y el resultado se dividirá por el importe de la oferta que se valora.

Página 3.- CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

Donde dice: 6.1.- TOTAL CONTRATACIÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (288.047,30€)

Debe decir: 6.1.- TOTAL CONTRATACIÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (288.247,30€).

En Santa Cruz de Tenerife a , 26 de septiembre de 2012.